

BUENOS AIRES, 9 de diciembre de 1996.-

REFERENCIA: INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE HABERES SEGÚN RESOLUCIÓN S.H. Nº223/96.

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Ud. atento a la Resolución Nº 223/96 del Sr. Secretario de Hacienda, la cual dispone para lo sucesivo -en concordancia con lo ya establecido para el ejercicio en curso por la Res. S.H. Nº 449/96- que el pago de haberes del personal en todas las Jurisdicciones y Entidades referidas en el inciso a) del artículo 8º de la Ley Nº 24.156, como así también de las Universidades Nacionales, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, deberá efectuarse a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su devengamiento. En consecuencia, todas las transferencias de fondos o, en su defecto, los cheques que se emitan para atender el financiamiento de haberes, deberán tener fecha posterior a la indicada.

De acuerdo a las facultades conferidas a la Tesorería General de la Nación en el artículo 2º de la norma de referencia, se establece que los Organismos que abonan sus haberes con Fuente de Financiamiento del Tesoro Nacional (11), deberán remitir a ésta un listado de órdenes de pago emitidas consignando lo siguiente:

- 1. Sueldos líquidos del mes destinados a la institución bancaria adjudicataria del pago;
- 2. Aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social de los haberes del mes;
- 3. Otras que correspondan al pago de haberes o conceptos vinculados, y no comprendidos en los ítems anteriores.

En todos los casos el listado incluirá el número de la Orden de Pago interno del Servicio Administrativo Financiero, el correspondiente al Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), y el monto total de cada una.

El listado referido deberá ser remitido a la Dirección de Movimiento de Fondos de la Tesorería General de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen 250, 3º piso, Oficina 323, o mediante fax al número 349-6872.

Saludo a Ud. atentamente.

Cont. Horacio H Muscia

Subtesorero General de la Nación